Área:	VIVIENDA
Circular:	061/26
Fecha:	06/11/2026

ASUNTO: Real Decreto 928/2026 por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de los contratos de concesión de obra para la promoción de vivienda destinada al alquiler asequible.

Estimado/a asociado/a:

Adjunto se remite el **Real Decreto 928/2026 por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de los contratos de concesión de obra para la promoción de vivienda destinada al alquiler asequible licitados por CASA 47,** Entidad Pública Empresarial en el marco del Plan de Vivienda para el Alquiler Asequible del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Este RD tiene por **objeto** autorizar y regular la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, **para la financiación de las actuaciones previstas en los contratos de concesión de obras para la promoción de vivienda y su explotación en régimen de alquiler asequible**, que serán objeto de licitación por CASA 47.

Las subvenciones **se regirán** por lo establecido en este RD, en los pliegos de condiciones que rigen la licitación de los contratos de concesión de obras y en la resolución de adjudicación.

Serán **beneficiarias** las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de los contratos de concesión de obras para la promoción de vivienda y su explotación en régimen de alquiler asequible licitados por CASA 47.

En **Canarias,** por el momento, solo se ha **licitado la redacción del proyecto de edificación de una promoción de viviendas protegidas para alquiler asequible en Las Palmas de Gran Canaria,** cuya adjudicación se ha producido en mayo de este año. No nos consta que CASA 47 haya licitado, en Canarias, la ejecución de obras.

El **importe global máximo** de las subvenciones que podrán concederse será de 201.700.000 €.

Y, el **importe máximo de la subvención de cada contrato** de concesión se corresponderá con el importe que iguala a cero el valor actual neto de los flujos de caja del proyecto al término del plazo concesional, con un límite de sesenta años.

Esta actuación constituye un **precedente** de especial relevancia en relación con las fórmulas de colaboración público-privada, particularmente en lo que respecta al derecho de superficie y a la concesión administrativa de obras tan trabajadas por AECP. Aunque Canarias se encuentra a la cola en el impulso de estas iniciativas, seguiremos trabajando e insistiendo para avanzar en su desarrollo.

En el marco de la labor que desarrolla la Asociación para defender los intereses de Canarias y garantizar que las empresas del sector puedan acceder a las ayudas contempladas en el PERTE de Construcción Industrializada, cuyo objetivo es incrementar el parque público de vivienda asequible mediante la aplicación de métodos constructivos industrializados, queremos poner en valor el trabajo que está llevando a cabo la Oficina Técnica de Construcción Industrializada (OTCI).

En este sentido, la OTCI está desempeñando un papel fundamental mediante la formulación de propuestas a los pliegos tipo y la defensa de una definición de construcción industrializada alineada con la recogida en el VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción[1], con el fin de asegurar que las particularidades y capacidades de las empresas canarias queden debidamente reconocidas y puedan acceder, en condiciones de igualdad, a las oportunidades de financiación que ofrece el PERTE.

Esperando que esta información sea de su interés, reciba un cordial saludo.

[1] *Se define como construcción industrializada a aquellas actividades de **fabricación y ensamblaje de conjuntos, sistemas y elementos constructivos industrializados, ejecutados fuera de obra y posteriormente transportados e instalados en obras de construcción, o realizados dentro del recinto de la obra.** Estos procesos, para que sean considerados industrializados, deben producirse bajo condiciones controladas, dentro y/o fuera de obra, de manera digitalizada, automatizada y/o robotizada, garantizando la trazabilidad, repetitividad, control de calidad, sostenibilidad, seguridad y optimización de recursos durante todo el proceso del ciclo de vida.*